REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 17 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien adicionó la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 11 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00621 00			
DEMANDANTE	Carmen Julia Rey Márquez	**C.C. No.**	21.200.487
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($5.000.000.oo) a cargo de Porvenir S.A. y por la segunda instancia la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo) a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A., para cada una de ellas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 -------
AGENCIAS EN DERECHO 1 y 2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	$6.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	$1.000.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$7.000.000.oo**
Son: SIETE MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTA D.C., 12 JUL. 2022
Por ESTADO No. 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO